



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

regulado por el Decreto Alcaldicio N°2170/2014 del 29 de abril de 2014, y previa adjudicación efectuada mediante Decreto Alcaldicio N°3142/2014, de fecha 25 de junio de 2014, las partes contratantes celebraron el contrato de ejecución de obra "Construcción de área verde Catapilco, comuna de Zapallar", documento refrendado por Decreto de Alcaldía N°3408/2014 del 17 de julio de 2014.

El objeto del contrato celebrado por las partes fue la contratación de la ejecución de la obra de construcción de área verde Catapilco, según las exigencias establecidas por la normativa nacional vigente, las especificaciones técnicas, bases de licitación y oferta adjudicada, por un monto total de \$61.598.520 (sesenta y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veinte pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE OBRAS.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del contrato, y en virtud del Memorándum 222/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014 del Director de Obras Municipales (S), las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, en el sentido de disminuir y aumentar las obras encomendadas conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN DE OBRAS

La disminución de obras corresponde al 6,31% del total del monto contratado, equivalente a la suma de \$3.886.957 (tres millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos), IVA incluido. Las obras que requieren esta modificación se detallan a continuación:



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

Item	DESCRIPCIÓN	U.M	Cant.	P. Unitario	P. Total
3	Obra: Muretes de Albañilería Armada				
3,1	Muretes de Albañilería Armada	ml	49,3	\$ 30.000	\$ 1.479.000
				Sub-Total	\$ 1.479.000
4	Obra: Pavimentos				
4,1	Carpeta Maicillo Compactado				
4.1.2	Cama de Maicillo Amarillo 13cm s/comp	m2	102	\$ 2.500	\$ 255.000
4.1.3	Apisonado 10CM con Rodillo	m2	102	\$ 500	\$ 51.000
4.2	Baldosín Batuco				
4.2.4	Solerilla Canto Redondo, Gris	ml	50,6	\$ 5.500	\$ 278.300
				Sub-Total	\$ 584.300
5	Obra: Vereda				
5,3	Instalación Solera Tipo A	ml	56,1	\$ 9.800	\$ 549.780
				Sub-Total	\$ 549.780

SUB TOTALES	GI	100%		\$ 2.613.080
GASTOS ADICIONALES	GI	10%		\$ 261.308
UTILIDADES	GL	15%		\$ 391.962
TOTAL NETO				\$ 3.266.350
IVA		19%		\$ 620.607
TOTAL				\$ 3.886.957

AUMENTO DE PLAZO

El aumento de obras corresponde al 6,24% del total del monto contratado, equivalente a la suma



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de \$3.846.451.- (tres millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos),
IVA incluido. Las obras que requieren esta modificación se detallan a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN	U.M	Cant.	P. Unitario	P. Total
2	Obra Fundaciones				
2.1	Excavaciones	m3	0.80	\$ 11.500	\$ 9.200
2.2	Fundación Hormigón 212 Kg por cm3	m3	0.80	\$ 68.000	\$ 54.400
				Sub-Total	\$ 63.600
4	Obra: Pavimentos				
4.2.1	Base Estabilizada e:0.05 mt aceras	m2	71,0	\$ 1.500	\$ 106.500
4.2.2	Cama de ripio e: 5cm	m2	71,0	\$ 1.750	\$ 124.250
4.2.3	Instalación Baldosín Batuco	m2	71,0	\$ 10.000	\$ 710.000
				Sub-Total	\$ 940.750
5	Obra: Vereda				
5,1	Excavación Gral. A Mano de Terr. Blanco	m3	9	\$ 12.500	\$ 112.500
5,2	Transporte a Botadero	m3	9,0	\$ 8.500	\$ 76.500
5,5	Vereda de Hormigón e: 7 cm	m2	95,0	\$ 8.500	\$ 807.500
5,6	Curado Hormig. Con Antisol	m2	95,0	\$ 3.000	\$ 285.000
				Sub-Total	\$ 1.281.500
6	Obra: Juegos, Implementos Deportivos y Mobiliario Urbano				
6,6	Escaño Faneu Antivandalico E-111	uni	2	\$ 150.000	\$ 300.000
				Sub-Total	\$ 300.000

SUB TOTALES	Gl	100%		\$ 2.585.850
GASTOS ADICIONALES	Gl	10%		\$ 258.585



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

UTILIDADES	GL	15%	\$ 387.877
TOTAL NETO			\$ 3.232.312
IVA		19%	\$ 614.139
			\$ 3.846.451

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el valor del contrato primitivo, consolidando los valores de aumento y disminución de obras, en \$61.558.014.- (sesenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil catorce pesos), IVA incluido.

Los antecedentes que justifican las modificaciones mencionadas se encuentran plasmadas en Memorándum N°222/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, del Director de Obras Municipales (S).

TERCERO: MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.- En razón de lo preceptuado en la cláusula décimo cuarta del contrato primitivo, y en virtud de la solicitud del Director de Obras (S) mediante Memorándum N°222/2014, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución de la obra, aumentando en 45 días corridos el plazo inicialmente convenido, estableciéndose como plazo de término de la ejecución de las obras el 31 de diciembre de 2014, fecha inclusive.

CUARTO: GARANTÍAS.- Para efectos del aumento de plazo, y en consideración a la cláusula décimo cuarta y décimo octava del contrato primitivo, EL CONTRATISTA garantiza en este acto el fiel cumplimiento del contrato prorrogado, mediante la entrega de una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, extendida en los mismos términos señalados en la cláusula mencionada del contrato primitivo, por el plazo de 90 días adicionales al que se aumenta mediante el presente instrumento.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: SUSPENSIÓN DE PLAZOS.- Las partes convienen que el plazo establecido en la cláusula precedente podrá suspenderse, excepcionalmente, por hechos ajenos a la culpa o negligencia del contratista cuyo origen se suscite en actos de un tercero que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por la Unidad Técnica, cuyo registro será consignado en el Libro de Obras.

Para efectos de la suspensión, EL CONTRATISTA ingresará a la Unidad Técnica del contrato, mediante carta, una solicitud de suspensión de plazo, indicando los elementos que justifiquen la suspensión, el plazo requerido, y toda la documentación que sirva de sustento para su solicitud. La Unidad Técnica evaluará la petición de suspensión, la que podrá ser aprobada, rechazada o modificada mediante resolución fundada de la que se dejará constancia en el Libro de Obras respectivo.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del contratista.

SEXTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 04 de julio de 2014, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3408/2014, de 17 de julio de 2014, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SEPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder de EL CONTRATISTA.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OCTAVO: PERSONERIA.- La personería de don NICOLAS COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde consta en sentencia de proclamación Rol N°320-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.- La personería de don IGNACIO BASAURE QUINTANA, para representar a EL CONTRATISTA, consta en escritura pública de Acta de Directorio de fecha 04 de mayo de 2001, extendida ante el Notario Público Titular de la cuadragésima quinta Notaría de Santiago, don René Benavente Cash; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DA. 5552.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ASESORIA JURIDICA.
- 6.- INTERESADO.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.